



Bogotá D.C. lunes 16 de septiembre de 2024.

Señor
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado No. 20247100171762- Solicitud de aclaración sobre requisitos de participación en la convocatoria Sabor Bogotá - SDQS 4138462024

Estimado Señor (a),

Apreciado ciudadano:

En atención a su comunicación radicada bajo el No. 20247100171762 del 11 de septiembre de 2024, referente a la invitación 736 - Convocatoria Sabor Bogotá, donde manifiesta lo siguiente: *“En la invitación 736, convocatoria Sabor Bogotá, se indicaba dentro de las condiciones de participación que podría ser persona natural (cocinero o estudiante respaldado por un establecimiento gastronómico) o una persona jurídica que mostrará mínimo 5 años de experiencia. En el proceso de selección descartaron participantes que estaban inscritos como personas naturales porque no presentaron soportes de posicionamiento del local, cuando este requisito no aplicaba según los términos de la convocatoria”*

Agradecemos su comentarios y la oportunidad de aclarar los aspectos relacionados con los términos de la convocatoria. Las condiciones de participación, tal como se publicaron el 09 de agosto en la página web de invitaciones.scrd.gov.co, especifican que *“Personas naturales: Cocineras o cocineros colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, residentes en Bogotá D.C., que trabajen o estén asociados(as) a un establecimiento gastronómico o restaurante en la ciudad o que sean estudiantes de academias que estén vinculados con un programa de gastronomía o afines.”*

Personas jurídicas: “(...) que cuenten con establecimientos gastronómicos como restaurantes, hoteles, clubes, casa de banquetes en la ciudad de Bogotá, y lleven más de cinco (5) años posicionándose en el sector. (...)”

Como se indica en los términos de la convocatoria “Cocineros respaldados por un establecimiento gastronómico en Bogotá, podían participar como personas naturales. Así





mismo, las personas jurídicas deben contar con al menos cinco (05) años de experiencia en el sector gastronómico.

Adicionalmente, en el acápite de documentos requeridos, la convocatoria establece que tanto personas naturales como jurídicas debían adjuntar en la plataforma los soportes de posicionamiento del establecimiento al que están asociados. Estos documentos, como *“certificados, actas de liquidación u otros que acrediten que los establecimientos gastronómicos, como restaurantes, hoteles, clubes o casas de banquetes, llevan más de cinco (5) años posicionados en el sector”*.

Conforme a lo expuesto, es necesario que el establecimiento gastronómico con el que la persona natural esté asociada demuestre su posicionamiento en el sector. Este requisito se aplicó de manera uniforme tanto para personas naturales como jurídicas, en concordancia con los términos de la invitación, los cuales no establecen ninguna excepción al respecto.

Esperamos que esto aclare las inquietudes presentadas y le informamos que cuenta con atención presencial o vía correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co

Quedamos atentos a cualquier otra inquietud.

Con un saludo cordial,

ANGELICA ROCIO MARTINEZ TORRES
Directora de Redes y Acción Colectiva

Elaboró: Lormy Karen Caviedes A. Contratista DRAC
Revisó: Diana Bojaca, Abogada Contratista Subsecretaría Cultura Ciudadana..

Documento 20249200152911 firmado electrónicamente por:	
Angélica Rocío Martínez Torres	Directora Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 17-09-2024 11:12:51
Diana Carolina Bojacá Alarcón	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 17-09-2024 11:08:41
Lormy Karen Zulehyma Caviedes Artunduaga	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 17-09-2024 10:18:02





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20249200152911**

Fecha: 16-09-2024



a5d62af969970366ec30eb2a6eaaad39e916a88719c2a2642366e1603f5ea35c9
Codigo de Verificación CV: 4e213

